



“Municipalidad Distrital de Imperial”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 008-2022-OAT-MD

Imperial, 04 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 9212-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por el Sr. ALCALA PADILLA RICHARD PAUL Identificado con D.N.I. N° 15428556, con domicilio Fiscal ubicado en Jr. 28 de julio N° 122 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 002-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 9212-2021-MDI**, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por el administrado Sr. ALCALA PADILLA RICHARD PAUL Identificado con D.N.I. N° 15428556, a fin de solicitar “INSCRIPCIÓN DE PREDIO” ubicado en Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-1 del Distrito de Imperial, con un área total de terreno de 22.50 m2 y Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-3 del Distrito de Imperial, con un área total de terreno de 44.98 m2 según Minuta de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 002-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 04 de enero del 2022, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “Inscripción de Predio”, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004023 – N° 004030, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 15428556 D.N.I. N° 40447441 iii) Recibo de Caja N° 0034152021, iv) Copia fedateada de Minuta de Compra Venta. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Minuta de Compra Venta de fecha 12 de enero de 2006 el administrado Sr. ALCALA PADILLA RICHARD PAUL y Sra. GAN CASTILLO, GINA CAROLA ambos adquieren los predios ubicados en Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-1 con un área de terreno 22.50 y Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-3 con un área de terreno 44.98 m2 , predios transferidos por parte de Don Claudio Padilla Leon y Doña Isidora Saravia de padilla.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM**, los predios ubicados en:

Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-1 con un área de terreno 22.50 y

Jr. 28 de julio Mz. C Lt. 6-3 con un área de terreno 44.98 m2,

Inscripción a favor de la Sociedad Conyugal conformado por Sr. ALCALA PADILLA, RICHARD PAUL Identificado con D.N.I. N° 15428556 y Sra. GAN CASTILLO, GINA CAROLA identificada con D.N.I. N° 40447441; lo estipulado según Minuta de Compra Venta de fecha 12 de enero de 2006, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA